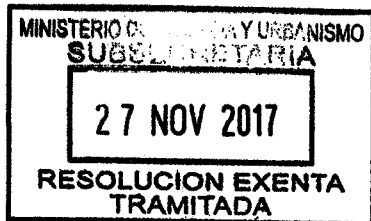
  
JCS/CAS/MVL  
Int. N° 1168/2017



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DEL PROYECTO PRO ADELANTO Y DE VIVIENDA LOS HALCONES, DE LA COMUNA DE GORBEA, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA./

27 NOV 2017

SANTIAGO,

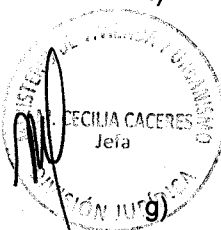
RESOLUCIÓN EXENTA N° 013749

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE.**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre ellos, el grupo Comité Pro Adelanto y de Vivienda Los Halcones, código 93057, de la comuna de Gorbea;
- d) La Resolución Exenta N° 3.751, (V. y U.), de fecha 26 de junio de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales a grupos que indica, entre ellos, el grupo Comité Pro Adelanto y de Vivienda Los Halcones, código 93057, de la comuna de Gorbea, de la Región de La Araucanía;
- e) El Oficio N° 3.912, de fecha 28 de agosto de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por las 28 personas que integran el grupo Comité Pro Adelanto y de Vivienda Los Halcones, código 93057, de la comuna de Gorbea, beneficiados mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente;
- f) El Informe Técnico N° 20, "Solicitud incremento de montos de asistencia técnica por concepto de contratación de profesional arqueólogo" Proyecto D.S. N°49, Comité Pro Adelanto y de Vivienda Los Halcones, que detalla las obras necesarias de considerar para llevar a cabo los trabajos de caracterización y monitoreo arqueológico, presentado por profesionales del área técnica del SERVIU de la Región de Los Lagos, adjunto al oficio señalado en el visto anterior;

El Ord. N° 571, de fecha 29 de septiembre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto Comité



Pro Adelanto y de Vivienda Los Halcones, código 93057, de la comuna de Gorbea, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto e) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proyecto Comité Pro Adelanto y de Vivienda Los Halcones, de la comuna de Gorbea, código en el sistema informático Umbral N° 93057 de este Ministerio, conformado por 28 familias, fue beneficiado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d), en la alternativa de grupos beneficiados sin proyecto y posteriormente incrementado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto e), precedente
- b) Que, a una semana de haberse efectuado el inicio de la obras, la empresa constructora tomó conocimiento de hallazgos, en el terreno, de restos supuestamente arqueológicos, efectuándose al instante la paralización de las faenas de construcción.
- c) Que con posterioridad a la visita técnica, por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, se emite informe que ratifica la existencia de material arqueológico, instruyéndose una completa caracterización del terreno y un monitoreo arqueológico permanente durante el trabajo relacionado con el movimiento de tierras.
- d) Que como consecuencia de este hallazgo arqueológico y de los requerimientos efectuados por el Consejo de Monumentos Nacionales, el Director del SERVIU de La Araucanía, solicita un incremento en el monto de subsidio de asistencia técnica, otorgado al proyecto Comité Pro Adelanto y de Vivienda Los Halcones, cuyo destino es la contratación de una consultora especializada en temas de arqueología, además de señalar las medidas futuras a desarrollar para asegurar la protección del patrimonio cultural de la zona, durante la continuidad de las obras del proyecto.
- e) Que, mediante el Oficio 571 citado en el Visto g), la División Técnica emite informe favorable respecto de otorgar un incremento al subsidio destinado a las labores asistencia, no obstante sugieren disminuir el monto solicitado por el SERVIU en atención a los recursos no utilizados de la asistencia técnica que tiene disponible proyecto, sugerencia que no será atendida, ya que dichos recursos corresponden a las labores de asistencia técnica que no se han efectuado debido a la paralización de la obra, pero que deben desarrollarse en conjunto con el reinicio de las obras.
- f) Lo indicado por el SERVIU de la Región de La Araucanía, respecto de solicitar los recursos utilizados para la caracterización del terreno y un monitoreo arqueológico, de acuerdo a lo señalado en el Ordinario N° 858 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Protocolo para la Tramitación de Solicitudes de Recursos Extraordinarios, en aquellos casos en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever, se requiera un incremento de recursos, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otoórgase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en **52,01 Unidades de Fomento**, a cada una de las 28 familias que integran el proyecto "Comité Pro Adelanto y de Vivienda Los Halcones", de la comuna de Gorbea, código en el sistema informático Umbral N° 93051, las que han sido beneficiadas mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d) de la presente Resolución.



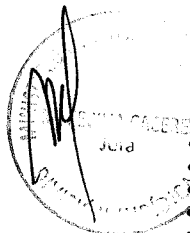
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **1.453,366 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*ca. s. s. s.*

**MARINA CABALLASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*10*

**IVÁN LEONHARDT CARDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**